



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica

ESTRATEGIA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA GVA

Pedro Fresco Torralba

DG Transició Ecològica

CONTEXTO NORMATIVO

1

Compromiso UE reducción emisiones 2030 y descarbonización para 2050

2

Ley de Cambio Climático en España

3

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

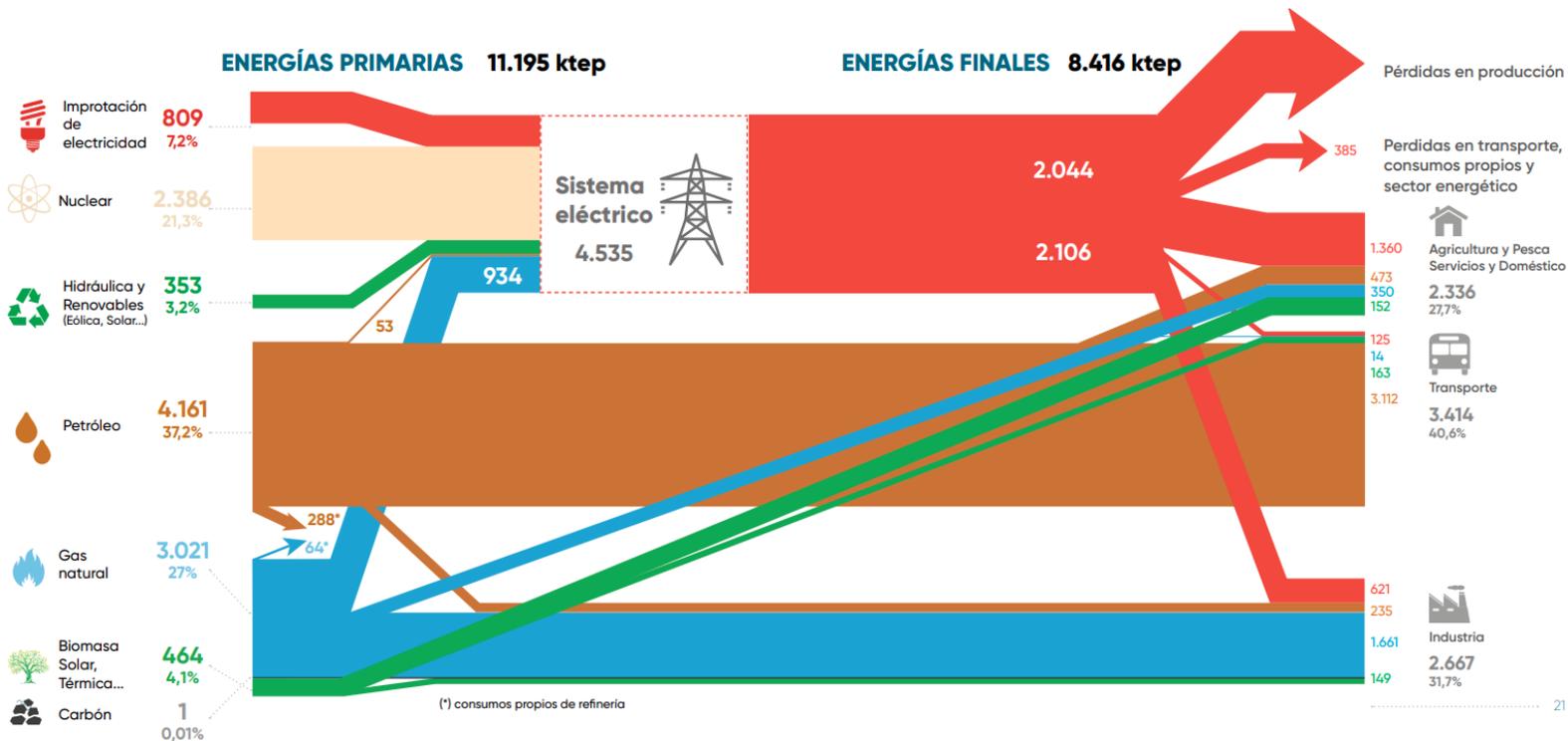
4

Declaración emergencia climática del Consell

5

Llei de Canvi Climàtic

SITUACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA



DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

- Impulsar la Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica en el marco del Pla Nacional Integral de Energía y Clima, para avanzar en la descarbonización y con el objetivo de reducir un 40% las emisiones contaminantes en 2030 y que el 100% de la energía provenga de fuentes limpias en 2050 (**Acord del Botànic**)
- Trabajar en el diseño de una fiscalidad climática, entre otras, identificando y desbloqueando fondos de financiación para inversiones en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático
- Elaborar un Plan para conseguir la neutralidad de la Administración de la Generalitat en emisiones de GEI en 2025

LLEI DE CANVI CLIMÀTIC I TRANSICIÓ ECOLÒGICA

1. El Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático deberá prever las cuotas quinquenales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar progresivamente, tomando como base de cálculo el año 1990, los objetivos siguientes:

- a) Al menos el 40% para el año 2030.
- b) La neutralidad para el año 2050.

2. El Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático deberá concretar cuotas quinquenales de ahorro y eficiencia energética y tomará como base el consumo primario registrado en el ejercicio 2007 para alcanzar una reducción en el consumo primario al menos el 35,4% para el año 2030.

3. El Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático deberá prever las medidas necesarias para avanzar hacia la mayor autosuficiencia energética, de manera que en el año 2030 haya la capacidad para generar en el territorio de la Comunitat Valenciana, mediante energías renovables, al menos el 70% de la energía eléctrica producida en este territorio.

El Plan deberá prever cuotas quinquenales de penetración de energías renovables, por tecnologías, con el fin de alcanzar progresivamente los siguientes objetivos, definidos como proporción de la energía final consumida en el territorio valenciano de al menos el 42% para el año 2030.

DECRETO-LEY 14/2020

OBJETIVO INSTALACIÓN RENOVABLES 2030:

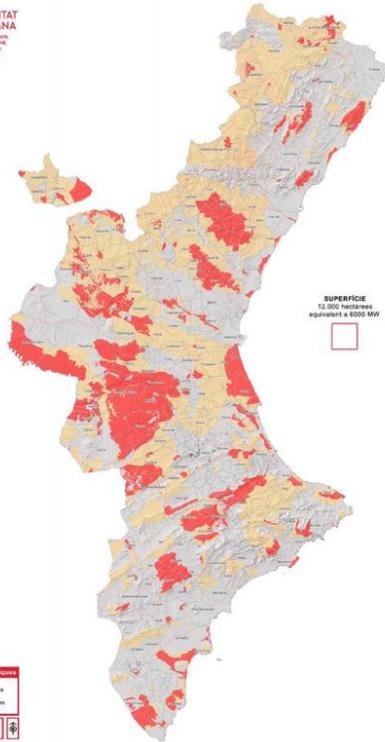
6.000 MW FOTOVOLTAICA (364MW en 2019)

4.000 MW EÓLICA (1.255 MW en 2019)

Algunas mejoras de la ley:

- Reducción o eliminación (autoconsumo) de tasas administrativas
- Eliminación licencia de obra para autoconsumo
- Obligación de instalar sistemas de autoconsumo en construcciones nuevas >1.000 m2

DECRETO-LEY 14/2020



- Instalaciones potencia <50MW
- Estudios específicos de territorio y paisaje y de impacto medioambiental (>10ha)
- Se agiliza trámite en suelos urbanizados
- Líneas eléctricas con capacidad sobrante para su aprovechamiento

ESTRATEGIAS IMPULSADAS

- Alianza Valenciana de Baterías
- Estrategia Valenciana del Hidrógeno Verde
- Planes fomento de las Comunidades Energéticas
- Agencia Valenciana de la Energía
- Oficina Valenciana de Transición Energética y Acompañamiento
- etc.

FIN



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica